



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 09 DIC 2019

**VISTO:** la necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contar con estudiantes de informática para tareas de apoyo en el Área Sistemas y Gobierno Electrónico;

**RESULTANDO: I)** que dicha Oficina Nacional no cuenta en la actualidad con personal idóneo que puedan suplir dicha necesidad;

**II)** que la División Administración informó la existencia de disponibilidad presupuestal para la contratación bajo la modalidad de contrato de becario, la que fue avalada por el Contador Central Delegado y por el Gerente Financiero del Inciso;

**III)** que por Resolución de fecha 22 de mayo de 2019, el Señor Secretario de la Presidencia de la República, en ejercicio de atribuciones delegadas convocó al llamado público para seleccionar dos estudiantes de Informática, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos" del Inciso 02 "Presidencia de la República" en régimen de becario, aprobó las bases del mismo y designó a los integrantes del Tribunal de Selección;

**IV)** que culminado el proceso de selección, el Tribunal interviniente elevó el Acta con el fallo final del Concurso con los postulantes que alcanzaron los mínimos necesarios de aprobación, y su orden de prelación;

**V)** que dicho fallo fue homologado por el Señor Secretario de la Presidencia en ejercicio de atribuciones delegadas, por Resolución SP/1097 de fecha 17 de octubre de 2019, otorgando una vigencia de 18 meses al orden de prelación;

**CONSIDERANDO: I)** que los señores Germán SILVA y Pablo Andrés FOSALBA MACEDO han obtenido los dos primeros lugares en el mencionado orden de prelación y han acreditado estar en condiciones de firmar el respectivo contrato;

ASUNTO 2713

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase a la Unidad Ejecutora 008, "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar en la modalidad de becario al Sr. **Germán SILVA**, titular de la Cédula de Identidad N° **C.I. 4.517.598-1**, y al Sr. **Pablo Andrés FOSALBA MACEDO**, titular de la Cédula de Identidad N° **C.I. 5.039.435-0** con una remuneración de (4) cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con una carga de (30) treinta horas semanales de labor y por el plazo de (18) dieciocho meses.

**2°.-** Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías" en el Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos" Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil del Inciso 02 "Presidencia de la República".

**3°.-** Facúltase al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil a suscribir los contratos respectivos.

**4°.-** Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**5°.-** Notifíquese a los interesados y regístrese el contrato en el Sistema de Gestión Humana (SGH).

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020